

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VIII

Caracas, jueves 2 de junio de 2016

Número 40.917

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.341, mediante el cual se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil Contra los Actos de Interferencia Ilícita".

Decreto N° 2.342, mediante el cual se dicta el Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil Contra los Actos de Interferencia Ilícita.

Decreto N° 2.343, mediante el cual se dicta el Plan Nacional de Facilitación.

Decreto N° 2.344, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional.

Decreto N° 2.345, mediante el cual se nombra al ciudadano Jesús Germán Faría Tortosa, como Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional.

Decreto N° 2.346, mediante el cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan.

Decreto N° 2.347, mediante el cual se nombra como Miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), a las ciudadanas que en él se señalan.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 2.217, de fecha 03 de febrero de 2016, donde se Encarga a la ciudadana Ingrid Marleni Suárez, como Presidenta del Consejo Directivo de la Empresa "Desarrollos Urbanos, Sociedad Anónima, DUCOLSA", adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual cesa en sus funciones el ciudadano Nelson Ramón Dávila Lamedá, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la Mancomunidad de Australia, así como en las Concurrencias en Nueva Zelanda y ante el Reino de Tonga.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Félix Enrique Montes Hurtado, como Gerente de la Aduana Principal Ecológica de Puerto Ayacucho, en calidad de Titular.- (Se reimprime por error de Imprenta).

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del estudio comparativo de tarjetas de crédito y débito, marzo 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johnlimber Rafael Hernández Rojas, como Director General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrito al Despacho del Viceministro de Planificación Social e Institucional, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Alexander Cornelio Hernández Quintana, como Presidente, y a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), C.A., del Despacho del Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se indican, como integrantes de la Junta Directiva de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), C.A.

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Luis Malaver Ruiz, como Presidente del Directorio del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yván Eduardo Gil Pinto, como Presidente de la "Corporación de Desarrollo Agrícola S.A.".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yván Eduardo Gil Pinto, como Presidente del Consorcio Metalmeccánico y de Servicios Mixtos Agrometalven.

INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rocío Coromoto Caballero Godoy, Consultora Jurídica (E), de la Oficina de Consultoría Jurídica, de este Instituto.

INSAI

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se señalan, como Directoras Encargadas de las Oficinas que en ellas se indican, adscritas a este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tamara Elizabeth Angulo Rendón, como Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Nueva Esparta "FUNDACITE Nueva Esparta", ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se autoriza el estampado por medios mecánicos de la firma de quien suscribe la presente Resolución, el Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, en los documentos y actos administrativos emitidos con ocasión del conocimiento y aprobación de la transferencia del control, de la gestión, del uso y propiedad de los infocentros, a las comunas.

Resolución mediante la cual se designa como Representantes de este Ministerio, ante la Junta Directiva de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Alexander Camargo Zambrano, como Director Encargado del Sistema Integral de Atención Médica de Urgencias (SIAMU), dependiente de la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar Alexis Ocanto Uzcátegui, como Director del Hospital Psiquiátrico de Caracas, dependiente de la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 027, de fecha 17 de mayo de 2016, donde se designa al ciudadano Gustavo Augusto Cedeño Aguilera, como Director General de Difusión y Publicidad (E), de este Ministerio.

CONATEL

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 012, de fecha 20 de enero de 2016, donde se publica el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CUNABAF).

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Reny Ely Gutiérrez, como Director General de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Formación, dependiente del Despacho del Viceministro de Sistema de Formación Comunal y Movimientos Sociales, de este Ministerio.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE IRIBARREN DEL ESTADO LARA**

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Yngrid Guillermina Suárez Yzarza.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.341

02 de junio de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la nación venezolana, basado en

principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Aeronáutica Civil, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional debe dictar el Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Aeronáutica Civil, el cual contiene las normas, métodos y procedimientos aplicables; considerando la seguridad, regularidad y la eficacia de los vuelos,

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela es el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cual es un Ente de Seguridad de Estado, encargado de regular y fiscalizar las actividades de la aeronáutica civil, conforme al artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil,

CONSIDERANDO

Que la vigilancia permanente de la seguridad operacional y protección de la aviación civil, se ejerce sobre todas las actividades aeronáuticas mediante la función fiscalizadora, por parte del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), como Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela, para asegurar que las mismas estén conformes con los estándares internacionales de seguridad, a tenor de lo establecido en los artículos 14 y 54 de la Ley de Aeronáutica Civil,

CONSIDERANDO

Que dentro de las actividades, informaciones y documentos emanados del sector público, existen algunos que por su naturaleza, carácter y repercusión, son de vital importancia a los fines de determinar las vulnerabilidades o fortalezas vinculadas con la Seguridad de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad de la Nación,

CONSIDERANDO

Que las actividades, informaciones y documentos derivados de la planificación y ejecución de acciones u operaciones

concernientes a la Seguridad y Defensa de la Nación, pueden ser agrupados bajo la denominación "clasificados" y "no clasificados", según la naturaleza de su contenido, en virtud del artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad de la Nación,

CONSIDERANDO

Que se entiende por órgano de archivo, al ente o unidad administrativa del Estado que tiene bajo su responsabilidad la custodia, organización, conservación, valoración, desincorporación y transferencia de documentos oficiales sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, pertenecientes al Estado o aquellos que se derivan de la prestación de un servicio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Se aprueba el "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL CONTRA LOS ACTOS DE INTERFERENCIA ILCITA".

Artículo 2º. La fiscalización de la ejecución del "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL CONTRA LOS ACTOS DE INTERFERENCIA ILCITA" estará a cargo del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), como Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3º. Se declara "CLASIFICADO" el contenido del "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL CONTRA LOS ACTOS DE INTERFERENCIA ILCITA" dado su carácter de vital importancia a los fines de la Seguridad de la Nación.

Artículo 4º. El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), tendrá bajo su responsabilidad la custodia, organización, conservación, valoración, desincorporación y transferencia del "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL CONTRA LOS ACTOS DE INTERFERENCIA ILCITA".

Artículo 5º. Se declara al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), como "Órgano de Archivo" del "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL CONTRA LOS ACTOS DE INTERFERENCIA ILCITA".

Artículo 6º. El Ministro del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, queda encargado del seguimiento, control y ejecución del presente Decreto.

Artículo 7º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social del Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES VIII Número 40.917
Caracas, jueves 2 de junio de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 80 Págs. costo equivalente
a 32,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.